



# La Serena

LA SERENA, 30 SEP 2022

DECRETO N° 2385

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El certificado N°204, de fecha 14 de septiembre de 2022, donde consta en el acuerdo unánime del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1281, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 30 de agosto de 2022, respecto del establecimiento ubicado en Quebrada de Monardez Parcela 3 Lote 3 E, Espiga de Oro, La Serena; el oficio N°13, de fecha 08 de enero de 2022, de la Subcomisaria de Carabineros de La Florida La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1434, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Altos de Monardez Eventos Limitada; el Ord, N°06-461, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaria de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Altos de Monardez Eventos Limitada; el ordinario N° 06-463, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes de Altos de Monardez Eventos Limitada, para su presentación en primera instancia al concejo; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 532, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Dirección de Obras, correspondiente al local comercial ubicado en Camino Inferior S/N Lote 3-E, Quebrada de Monardez, La Serena; la solicitud de patente de alcoholes giro restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 10 de noviembre de 2021, presentada por Altos de Monardez Eventos Limitada, acompañando otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo: Certificados de Antecedentes de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones Juradas de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 05 de septiembre de 2022, cuyas firma se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes de la empresa solicitante; Declaraciones Juradas de Residencia, firmada ante Notario Público de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 10 de noviembre de 2022; Constitución de Sociedad, de fecha 30 de agosto de 2022; Autorización firmado ante Notario Público entre don Luis Hernán Villarroel Rivera a Altos de Monardez Eventos Limitada; Resolución Sanitaria Exenta N°2104390002, de fecha 10 de septiembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región de Coquimbo; Resolución Sanitaria Exenta N°2104390067, de fecha 14 de septiembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región de Coquimbo; Antecedentes Tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

- OTÓRGASE a Altos de Monardez Eventos Limitada, rol único tributario N°76.752.716-0, representada legalmente por doña Claudia Marcela Burrows Ortiz, y don Patricio Hernán Villarroel Rivera, ambos domiciliados en Quebrada de Monardez, La Serena, la patente de alcoholes giro de Restaurante clasificada en la letra C) del artículo N° 3 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que**

ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Parcela N°3, Lote 3-E, Espiga de Oro, Quebrada de Monardez, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 22 de septiembre de 2022, se ha otorgado a Altos de Monardez Eventos Limitada, la patente comercial Rol N° 221550, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en Parcela N°3, Lote 3-E, Espiga de Oro, Quebrada de Monardez, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a los interesados.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CESAR SANHUEZA ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- HLMV/CSA/MAR/SVM/SG/NGC/pnc